

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 104 - 2016-UNTRM-R.

Chachapoyas, 11 FEB 2016

VISTOS:

El oficio N° 097-2016-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra y Presupuesto Deductivo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM"; y el proveído de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece: Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

Que, con Resolución Rectoral N° 1156-2014-UNTRM-R, de fecha 23 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que a continuación se detalla: "Mejoramiento de los servicios educativos con infraestructura y equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas", registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 270928;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1158-2014-UNTRM-R, de fecha 26 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción de aulas y sede administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", del proyecto SNIP N° 270928, por un monto total de S/. 4,776,825.14 (Cuatro millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco con 14/100 nuevos soles);

Que, con Carta N° 105-2015-CONSORCIO CALOR ETERNO-RC, de fecha 29 de enero de 2016, el Ing. Evans Tejedo Soberón, Representante Común del CONSORCIO CALOR ETERNO, hace llegar al Supervisor de Obra, el expediente técnico que contiene el Presupuesto Deductivo N° 02 (vinculante al Presupuesto Adicional N° 02) relacionado a la necesidad de ejecutar obras complementarias, las cuales a su vez traen como consecuencia disminución de metrados, siendo el Presupuesto Deductivo N° 02 ascendente a la suma de S/ 185,767.42, con un porcentaje de incidencia de 4.29% en relación al Presupuesto ofertado;

Que, mediante Carta N° 006-2016-CCD/INGENIERO CIVIL-CONSULTOR, de fecha 02 de febrero de 2016, del Supervisor de la Obra, hace llegar el expediente que contiene el Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra N° 02, formulado por el contratista CONSORCIO CALOR ETERNO, siendo la incidencia porcentual del 8.82% y acumulado representa el 14.93% del monto contratado; asimismo señala que el Presupuesto Adicional N° 02 asciende a la suma de S/. 567,639.45 (Presupuesto Base a Diciembre del 2014) y representa una incidencia del 13.11%. Así como también el Presupuesto Deductivo N° 02 se determina Vinculante al Presupuesto Adicional y asciende a la suma de S/. 185,767.42 (Presupuesto Base a Diciembre de 2014) y representa una incidencia del 4.29% presentando a la Entidad la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 en una incidencia acumulada del 8.82% del Presupuesto Ofertado. También concluye que de acuerdo a la fecha de inicio de Adicional de Obra N° 02 se tendrá en cuenta los días solicitados que son por lo tanto los días adicionales correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 02 será de 75 días calendarios presentando a la entidad la solicitud de aprobación sin reconocimiento de gastos generales, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104 - 2016-UNTRM-R.

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra y Presupuesto Deductivo N° 02 de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM", así como también la ampliación de plazo N° 02 por 75 días calendarios;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 567,639.45 (Quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 45/100 soles), que representa una incidencia del 13.11% de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas", solicitado por CONSORCIO CALOR ETERNO, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

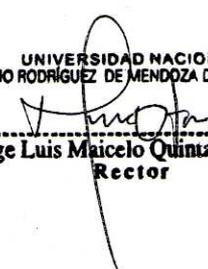
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo de Obra Vinculante N° 02, por el monto de S/ 185,767.42 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 42/100 soles), que representa una incidencia del 4.29% de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional Acumulado de Obra N° 02, por el monto de S/ 381,872.03 (Trescientos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos con 03/100 soles), que representa una incidencia del 8.82% de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas"; solicitado por CONSORCIO CALOR ETERNO, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO CALOR ETERNO, Supervisor y Monitor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)